

**ACUERDO N° 005-2008**: Visto el pedido realizado por la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional Amazonas, donde propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación con Ordenanza Regional de los Lineamientos Regionales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Implementación en todos los Órganos del Gobierno Regional Amazonas; y CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, la Gestión Regional determina como principio rector la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, entre otros, como una garantía del ejercicio de la democracia y un medio para que cada individuo y la sociedad alcancen su desarrollo integral. SEGUNDO: Que, el Gobierno Regional mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asesoría en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública celebrado con el Instituto Prensa y Sociedad el 27 de Abril del 2007, viene realizando acciones de fortalecimiento institucional en materia de acceso a la información y transparencia institucional, obteniéndose como producto, luego de exhaustivas reuniones de coordinación, Los Lineamientos sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública de las entidades pertenecientes al Gobierno Regional de Amazonas. TERCERO: Que los Lineamientos sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública de las entidades pertenecientes al Gobierno Regional de Amazonas, considerados en este acuerdo están referidos a los siguientes puntos:

- I.- Principios que gobiernan el desempeño de cada miembro del Gobierno Regional de Amazonas, de sus dependencias (llámense Gerencias Sub Regionales, Direcciones) y de sus empresas: los cuales son Transparencia, Rendición de Cuentas, Diligencia y Eficiencia.
- II.- Definiciones referentes a esta Ley, como son: Información producida por el Gobierno Regional Amazonas, Información Pública, Información Clasificada, Funcionario y servidor de la entidad, Entidad Pública, Solicitante o requirente.
- III.- Responsabilidades asumidas por los funcionarios del Gobierno Regional Amazonas: Del máximo funcionario de la entidad; del funcionario y servidor responsable de brindar información pública; del funcionario responsable del portal de Internet; del funcionario y servidor poseedor de la información pública.
- IV.- Gestión de la Información del Gobierno Regional Amazonas: Mejoras en los procesos de gestión y exhibición de la información pública; el sistema de gestión de la información; Clasificación de la información; Negociaciones al acceso a la información clasificada o inexistente; Formalidades del trámite para solicitar y obtener información pública; del acceso directo a la información; Responsabilidades y sanciones.

Y siendo esto así, con la dispensa de la lectura del acta y con las facultades conferidas por el art. 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Pleno del Consejo Regional por unanimidad; **ACORDO**: PRIMERO: Aprobar los Lineamientos Regionales de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en folios cinco (05) forman parte del presente acuerdo, incluido la exposición de motivos de los mismos que en folios 11 se incorporan al presente, referidos a impulsar en todos los órganos de la entidad la calidad, transparencia, eficacia y eficiencia del servicio informativo acorde con la satisfacción y pleno interés de los peticionantes, como política de trabajo y actitud positiva permanente en materia de información pública

regional. SEGUNDO: Derivar el presente acuerdo con todos los actuados al Ejecutivo a fin de que se implemente mediante el acto resolutivo pertinente.